



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

08 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 628

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir productos de supermercado para el Departamento de Educación Municipal de Parral, Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, Salas cunas y otros proyectos y programas de apoyo a la educación que coordina el Departamento, desde el 01 de Abril del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir productos de supermercado para el Departamento de Educación Municipal de Parral, Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna, Salas cunas, proyectos y programas de apoyo a la educación que coordina el Departamento.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, la adquisición de productos de supermercado precedentemente citados, deberán ser adquiridos desde el día 01 de Abril del año 2013, y hasta que se llegue al monto de \$4.000.000.- totales en adquisiciones de Productos de Supermercado.

Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

Que, dicha adquisición tiene un monto total Máximo de \$4.000.000.- IVA Incluido.-

DECRETO:

APRÚEBESE, la adquisición mediante trato directo "Productos de Supermercado", al proveedor Supermercado Italia y Compañía Limitada, Rut N° 78.591.360-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total del presente trato directo la suma de cuatro millones pesos.- (\$4.000.000.-) IVA Incluido. -

ESTABLECESE, que los productos de supermercado precedentemente citados, deberán ser adquiridos a contar del 01 de Abril del año 2013.-

ESTABLECESE, que el proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con suministro de productos de supermercados en general.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme de la entrega de los Productos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH.-

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERESADO